



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º. 0661

Tipo de proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
promovido por José Julián Alarcón contra Albino
Montaño y Víctor Cundumi Caicedo.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2020-00185**-00

Tuluá Valle, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno
(2021)

Atendido por el ejecutante el requerimiento efectuado por auto n.º 0351 del 7 de abril de 2021, habida cuenta que se aportaron las constancias de notificación del ejecutado Víctor Cundumí Caicedo, las que dan cuenta que el acto de enteramiento se agotó de conformidad a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificado al mencionado demandado con la advertencia de que guardó absoluto silencio dentro del término de traslado de la demanda.

De otro lado, comoquiera que el ejecutado Albino Montaño presentó dentro del término legal excepciones de mérito, el juzgado correrá traslado de las mismas al ejecutante José Julián Alarcón por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (num. 1º del art. 443 del CGP).

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER por notificado personalmente a Víctor Cundumí Caicedo, con la advertencia de que no se pronunció dentro del término de traslado de la demanda.

SEGUNDO: CORRER traslado a José Julián Alarcón de las excepciones de fondo propuestas por Albino Montaño ([ver aquí](#)) por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre las mismas, aporte o solicite las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

@

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77420a7f8ac5c8c282e84866ee1c02a6da6ef5abc97e2f5f18c6567c45e6da13

Documento generado en 25/06/2021 11:54:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>